

Comentario bibliográfico

Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN, *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808-1814)*, Madrid, Síntesis, 2007, 429, pp.

Este libro, publicado en el ambiente de los festejos del segundo centenario del inicio de la Guerra de Independencia española en 1808, se propone estudiar la trascendencia que las Cortes de Cádiz tuvieron para la construcción del Estado moderno español y para la configuración de las naciones americanas que se independizaron de la monarquía en las primeras décadas del siglo XIX. Por ello, su aporte al debate sobre la problemática histórica de los derechos humanos en México lo hace relevante para nuestra revista.

Pero a diferencia de otros estudios que se centran en la parte épica de la lucha de los españoles en contra del ejército francés y el poder napoleónico, o de aquellos otros que visualizan lo acontecido en las Cortes como un proceso de profunda ruptura con lo acontecido en esos años, el autor asume otro enfoque. Tratará de ver las continuidades e influencias del proceso de modernización y liberalización que se empezó a dar desde antes en el sistema político español, y luego durante la gestión de José I, sobre lo acontecido con las Juntas que se formaron en contra de la intervención napoleónica, las Cortes de Cádiz y todas las disposiciones tomadas por ella, coronadas con la promulgación de la Constitución de 1812. Su interpretación parece la de un historiador liberal moderado, aunque su mérito es tratar de ver, más allá de los procesos de ruptura generados por la lucha, los aspectos que vienen de un tránsito más largo.

Comenta el autor que el periodo que transcurre entre 1808 y 1814 en España es conocido como el de la "Guerra de Independencia". Se abre con la lucha del pueblo español en contra de la intervención de Napoleón en el clima de disputas palaciegas de la casa real española, continúa con la lucha independentista, el proceso legislativo y de gobierno de las Cortes de Cádiz y las Juntas y termina con la restauración de la monarquía absoluta a partir del llamado "Manifiesto de los persas" o acuerdo de un grupo de diputados que solicitan a Fernando VII, y luego lo consiguen, restaurar el régimen absolutista y echar abajo la obra legislativa de las Cortes de Cádiz.

Pero vayamos por partes. Los sistemas de poder teocrático y absolutista, así como las estructuras de dominio eclesiástica y nobiliaria de España habían entrado en un proceso de deterioro en la segunda mitad del siglo XVIII ante la construcción de nuevas realidades económicas y sociales en varias partes del mundo. Las revoluciones americana y francesa, el expansionismo político e ideológico del imperio napoleónico, por un lado, y la creciente hegemonía económica del Reino Unido, zarandearon los equilibrios que sostenían a la enorme monarquía española.

Todos estos factores externos de alguna manera constituyen el paisaje internacional que estuvo detrás de la revolución que desde 1808 impulsaron los liberales en los inmensos territorios de la monarquía hispánica, a ambos lados del Atlántico.

No se trató de un asunto del azar, ni mucho menos una causalidad derivada de ideas importadas de otros países, como se argumenta a menudo. Debemos recordar que la idea de libertad es antigua y estaba en todas las sociedades, aunque sería en la cultura occidental en donde a partir del siglo XVIII se convertiría en el soporte de un movimiento social, político y cultural que se definió como liberalismo. Este concepto significó no sólo el principio político de la libertad, sino también la virtud social de la liberalidad o generosidad. La concentración de ambas dimensiones, libertad y liberalidad, dentro del concepto “liberal” fue el aporte que la llamada “revolución española”, lo que la puso en línea con otras revoluciones como la inglesa del siglo XVII y las americana y francesa del siguiente. Los protagonistas de la revolución española se definieron a sí mismos como liberales para diferenciarse de sus contrarios, los “serviles” del absolutismo.

La fórmula se expandió y el concepto liberalismo se convirtió en un término para definir los cambios políticos que se desarrollarían a lo largo del siglo XIX en los países occidentales.

En esos grandes movimientos de transformación política se había producido la simbiosis entre el concepto de Estado y uno nuevo, el de nación. La palabra nación pasó a significar el sujeto colectivo que ostentaba la soberanía del Estado. Con el despliegue del liberalismo, la nación se hizo concepto político e idea cultural. Se convertía en el referente máximo de la soberanía.

Ése fue el reclamo que las Juntas, instancias de deliberación y decisión colectiva que se formaron en varias zonas de España para rechazar la entrega del trono español a Napoleón por parte de miembros de la casa real. Se concretaba en el debate dos modos de definir el concepto de nación.

En la primera, el concepto nación, como concepto político, deriva de la visión contractualista como unión de voluntades individuales en una asociación libre, fundada en la identidad de derechos. La nación era un conjunto de ciudadanos libres. No miraba tanto los territorios o las unidades mayores, sino a los individuos concretos. Esta visión del nacionalismo se consideraba revolucionaria porque disolvía los poderes de la monarquía absoluta y creaba la idea de la igualdad ciudadana como soporte de un Estado representativo del interés común. Se trata de

un nacionalismo de contrato social, a la manera como se expresó en la revolución norteamericana y en la francesa: “la nación como fuente de toda soberanía”.

En su segundo concepto, de la mano del romanticismo, la nación fue sello identitario y perenne que marcaba el modo de ser de un pueblo. Contra el individualismo universalista de la nación como contrato, el romanticismo señaló la singularidad de cada cultura como algo que permanece y define a cada pueblo. Fueron los románticos alemanes los creadores de esta interpretación, con Herden a la cabeza. Luego Fisher, en 1807, en sus discursos a la nación alemana —ocupado Berlín—, identifica patria con pueblo y exalta el sentimiento de pertenencia a ese pueblo-nación como fundamento del Estado, al que se le asigna además la tarea de preservar y expandir ese sentimiento nacional, a través de tareas como la educación.

Frente a la visión contractualista de la nación, como contrato libre de individuos particulares, en esta otra interpretación la nación se plantea como una totalidad inclusiva, con vínculos naturales, que no se adquirirían voluntariamente ni se elegían, sino que se nacía como parte de esa colectividad totalizadora e identificadora.

Estas dos concepciones de nación estarán presentes en los debates desarrollados en las Cortes de Cádiz. Uno de sus grandes logros y avances sería precisamente la instauración del voto universal, aunque indirecto, para los varones.

Pérez Garzón, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Castilla La Mancha, afirma que los libros de historia sobre esos años tienden a revelar los hechos bélicos de la lucha de una parte fundamental del pueblo español en contra de la ocupación del ejército francés, por encima de otros acontecimientos políticos y sociales. Se llega, dice, incluso a singularizar hechos bélicos con énfasis nacionalista, cuando una parte de los acontecimientos guerreros de ningún modo fueron tarea exclusiva del pueblo español, sino que contó con la ingerencia del ejército inglés. En su libro buscará estudiar otros acontecimientos más profundos que, al amparo sin duda de la guerra contra Napoleón, fueron impulsados por los liberales españoles para inaugurar lo que se llama la “Edad contemporánea de España”.

Esto es, pretende estudiar el periodo como uno en el que se pusieron en marcha por primera vez los horizontes de modernización política, económica, social y cultural que se anudaron en torno a las ideas de soberanía nacional, libertad individual, propiedad, ciudadanía y Estado representativo.

Desde esa perspectiva, sin esconder sus simpatías por los procesos de liberalización que Napoleón empujó en Europa en contra de las monarquías absolutas, el autor desmitifica un poco la llamada Guerra de Independencia. Señala que durante más de tres años casi toda la península estuvo gobernada por españoles partidarios de José I, a los que debería dejárseles de llamar afrancesados.

En todo caso nos dice, tanto en uno como en otro bando, los que respaldaron el régimen de José I, como los que se levantaron en contra, se quiso construir una nación de ciudadanos libres, aunque optaron por distintas opciones dinásti-

cas y contaron con apoyos internacionales contrapuestos. Unos respaldados en el imperio napoleónico y los otros en la potencia británica.

Desde ambos frentes se desplegó idéntica exigencia de que sólo un estado liberal podría abrir las compuertas al progreso económico, social y cultural. Los dos proyectos buscaron incluir a los americanos en el nuevo proyecto estatal. Tanto en Bayona como en Cádiz se les permitió tener voz y voto en los asuntos estatales a los representantes de esos territorios. Así, el autor asume que lo que otros autores han denominado Estatuto de Bayona del 7 de julio de 1808, en realidad fue la primera Constitución de España, por lo que la ruptura que supusieron las Juntas y las Cortes de Cádiz, no lo serían tanto, sino que tendrían mucha influencia de aquel documento.

Aunque en el libro las Cortes de Cádiz son el protagonista principal, el autor señala que los principios y medidas tomadas por el emperador José I tuvieron a la postre tanta influencia en la historia española como la legislación de Cádiz. Incluso llega asumir su reinado como el primer gobierno liberal español. Es decir, que sin las propuestas desarrolladas por los españoles bonapartistas no se entenderían las dos dimensiones en que se desplegó el liberalismo más tarde a partir de 1834 en la construcción del Estado y la sociedad liberal españolas.

Y esto fue así porque ante los sucesos sangrientos del 2 de mayo de 1808 en Madrid, con objeto de legitimar las abdicaciones que recibía a su favor por los borbones y que se dotase al país de un texto constitucional, se convocó a una Asamblea en Bayona a los miembros de los tres estados feudales: aristocracia, clero y tercer estado. Se integraría una asamblea de diputados en la que por vez primera se otorgó derecho de constituyentes a seis representantes de las provincias americanas.

Quien concretaría esta convocatoria sería Murat, duque de Berg y lugarteniente de Napoleón, quien un año antes había entrado a la península con un ejército de 100 mil franceses, y quien encabezaba la Junta de Gobierno encargada del poder en tanto el corzo nombraba a quien ocuparía el trono español.

Sesionando durante varios meses, finalmente, el 7 de julio la asamblea recibió a José Bonaparte como rey. Éste expresó que el texto constitucional terminado por el apremio napoleónico serviría para anular el levantamiento de las Juntas, se leyó el texto, se aprobó por unanimidad y se juró por todos los presentes.

Uno de los argumentos fundamentales de Pérez Garzón para ver continuidades entre el texto constitucional de Bayona y el de Cádiz es que, aunque fue elaborado bajo los apremios del emperador, argumento que ha servido para calificarlo de "Carta otorgada" o Estatuto, lo cierto es que un sector importante de las elites españolas lo hicieron suyo y lo ratificaron en Asamblea, con algunas modificaciones. A su entender, esos españoles no sólo habían valorado la abdicación de los miembros de la familia real como una entrega válida de la corona a Napoleón, sino también como la recuperación de la soberanía por la patria abandonada por las querellas familiares de Carlos IV y su hijo Fernando. De esa manera, tanto el

depositorio legal de los derechos dinásticos, Napoleón, como la nación española, podían acordar un pacto constituyente para organizar un nuevo Estado sobre la vieja monarquía que abarcase la península y los territorios americanos.

De esta manera aparece con claridad la posición política pro monarquía moderada del autor. Afirma enseguida que se perfiló efectivamente un Estado diseñado por primera vez como un conjunto diferenciado de instituciones cuyas relaciones políticas irradiaban desde el centro y hacia el centro. Se abarcó la demarcación territorial de una nación constituida por una red de instituciones provinciales y municipales homogéneas. Así encuentra el vínculo entre estos eventos y el modelo de monarquía constitucional que se establecería en España a partir de 1834.

No obstante, corrigiendo un poco su argumento sostiene que los bonapartistas crearon un Estado legal. Esto es, sometido al imperio de la ley, para sustituir la monarquía con poderes tan absolutistas como los anteriores como arbitrarios. Pero habían implantado la idea de la soberanía compartida entre el rey y la nación, lo que era una transformación del orden establecido. Y eso sería imitado por las distintas constituciones que tendría España en el siglo XIX.

Pero la historia de la creación de la nación española bajo estos parámetros surge a partir del curso que llevan a actores individuales y colectivos a circunstancias no esperadas seguramente cuando se gestaron inicialmente.

En 1807 se había dado una conjura conocida como “de El Escorial”, en la que se buscaba destronar a Carlos IV y subir en su lugar al príncipe heredero, Fernando. La conjura fue descubierta a tiempo y desbaratada. Surgió a partir de las intrigas del príncipe heredero que conspiraba con Napoleón para encontrar una princesa para él que había enviudado, a espaldas del rey y de Godoy. Se avizoraba que Napoleón quería el control de la corona española.

Y el golpe se daría al año siguiente, año también en el que aparecería el proceso para la construcción del estado nación español en los términos del mundo moderno.

Entre el 17 y 19 de marzo de 1808 se dio un alzamiento azuzado por los sectores más conservadores de España encaminados contra la regencia de Godoy y las medidas desamortizadoras que llevaba a cabo. El 21 de marzo, para evitar efusión de sangre mayúscula, el rey Carlos IV abdica. Sin embargo, el 2 mayo se desdice de la misma en una carta que envía a su hijo. Ese mismo día y el siguiente se darían los acontecimientos de los patriotas españoles enfrentados a los franceses y que fueron masacrados en Madrid por las tropas invasoras. El rey firma entonces un tratado con Napoleón en cuya cláusula primera le cede “todos los derechos al trono de España e Indias”. Fernando, por temor a represalias de Napoleón renunció oficialmente a la corona. Días más tarde, el 12 de mayo de 1808, con los otros dos posibles herederos de Carlos IV, los infantes Carlos y Antonio, firmaba desde Bayona una proclama “absolviendo a los españoles de sus obligaciones”. Con estas concesiones, todos habían renunciado a aquella

soberanía heredada por transmisión familiar y la depositaban en manos de quien quería ser emperador de toda Europa y de las Américas.

Así, para cuando Napoleón firmaba el 6 de junio de 1808 el decreto que nombraba a José Bonaparte rey de España y de las Indias, cerrando la crisis dinástica borbónica, en la Península se había ya desencadenado una sublevación en toda regla que asumió la soberanía de la nación porque sus depositarios, Carlos IV y Fernando VII no habían sabido defenderla con dignidad.

Las juntas que se formarían en diversas ciudades y regiones españolas, e incluso de América, declararon la guerra a Francia, asumieron la soberanía de la nación, se encargaron de la recaudación fiscal, alistaron a los ciudadanos y crearon un nuevo tipo de ejército, compuesto no de soldados del rey, sino de la patria.

Al asumir la soberanía sobre sus territorios, las Juntas inauguraron un proceso igualmente inédito en la historia española. Tuvieron que plantearse la necesidad de la federación para luchar contra Napoleón y también para organizar la soberanía nacional. La suma de reinos y provincias vertebradas por la corona hispánica habían cuajado en una diversidad de patriotismos que se manifestaron por primera vez en 1808. Al lado de sentirse como parte de una misma nación, España, se fraguaron lealtades territoriales e identidades socioculturales que luego tomarían cuerpo como regionalismos culturales o se plasmarían en fórmulas como federalismo o los reclamos de autogobierno. Tal y como ha sido un reclamo en la realidad contemporánea de ese país.

Un aporte del libro es que no analiza las Cortes de Cádiz como el momento fundamental con el antiguo régimen, sino que argumenta cómo hubo una sincronía que parte desde el documento constitucional de Bayona hasta llegar a Cádiz. Pretende no tanto resaltar quienes fueron partidarios de un Bonaparte o un Borbón para dirigir España, sino buscando el legado común que la administración de José I y los liberales gaditanos dejaron para construir la sociedad liberal en España. Pero también en América, porque a pesar de la subrepresentación que los americanos tuvieron en las dichas cortes, éstas tuvieron un enorme peso en el pensamiento y la acción de quienes transformarían esas regiones, sujetas de la península durante trescientos años de explotación y dominio, en nuevas naciones.

A finales de 1813, Napoleón, derrotado y acorralado tras sus fronteras por las tropas inglesas, negocia con Fernando VII la devolución de la corona a cambio de la neutralidad de España en la guerra.

El 6 de febrero de 1814, en Fontainebleau, Napoleón abdica a sus derechos y pone la corona en manos de Fernando VII, quien firma la paz con Francia y se pacta el cese de hostilidades entre el ejército inglés que lo apoya y el ejército francés. Pero este convenio que había sido firmado el 11 de diciembre anterior, no podía ser aceptado por las Cortes, puesto que contravenía el nuevo principio de la soberanía nacional. Sólo podía ser rey aquél por el que decidieran las Cortes, unas cortes que habían sido electas mediante sufragio universal, aunque en elección indirecta, tanto en la península como en América.

La firma de la paz tenía que ser con el consentimiento de éstas. Las cosas habían cambiado en seis años.

Sin embargo, hubo un acuerdo entre diputados liberales y absolutistas de las cortes. La legitimidad de Fernando VII se la daban ellas y no los acuerdos con Napoleón, por lo que debería presentarse ante las mismas. Le marcaron la ruta de regreso a España, que comenzó en marzo de ese año, pero el rey, maniobrando, la cambio para ganar tiempo. En mayo, apoyado por el Alto Mando Militar, y haciendo eco de los diputados absolutistas del manifiesto de abril, Fernando VII aplica el primer golpe de Estado en la España contemporánea mediante un decreto del día 2 emitido en Valencia. Ahí declara que no tenía más legitimidad que haber recibido la corona de Napoleón, o acaso de Dios, si se aceptaba que el poder absoluto provenía de una designación divina. Abolió toda la obra legislativa de las Cortes, dejó nulos todos los decretos, incluyendo la Constitución. Instauró la represión y la persecución política, el exilio de los liberales y la reinstalación de la Inquisición, se abolió la libertad de imprenta y otros muchos logros de esos años. Con ello también abrió la puerta para que las guerras de independencia iniciadas unos años antes se concretaran en América.

De una lucha palaciega, los acontecimientos de 1808, por las condiciones internacionales y los propios procesos internos, de cara a otros de larga duración que se venían gestando en otros países occidentales, harán explosión en los sectores medios y populares de España. Darían pie a un doble acontecimiento social: la Guerra de Independencia y la lucha por construir un estado nación soberano. Así afirma que los conceptos de soberanía nacional, libertad individual, propiedad, ciudadanía y Estado, se plantean por primera vez en el texto constitucional conocido como de Bayona y de modo más firme y radical en la extraordinaria tarea legislativa de las Cortes de Cádiz, que durante más de tres años tomarían decisiones y realizarían actuaciones. Aunque se restablecería la monarquía absoluta de Fernando VII en 1814, las bases para el tránsito al Estado contemporáneo español estaban ya dadas afirma el autor.

La lectura de este material es interesante por la perspectiva liberal moderada que contiene, que nos da una visión un tanto distinta de ese periodo español. Aunque a mi entender, creo que el autor se equivoca al final.

El siglo XX español volverá a ser presa de la guerra, ahora civil, aunque también considerada de intervención por las tropas africanas que Franco utilizaría en contra de la república, masacrando patriotas, para sostener los resabios del antiguo régimen y atorar hasta las últimas décadas del siglo XX la modernización política que incluso en varios de los antiguos dominios americanos españoles se había dado desde un siglo antes.

Moisés Jaime BAILÓN CORRES
Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH